

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2024-MML-APCV-GG

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°012-2024-MML-APCV-GA/ARRHH, del área de Recursos Humanos, el Informe N°012-2024-MML-APCV-GA, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante Informe N°012-2024-MML-APCV-GA/ARRHH el Área de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2024 – 2026, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE y en virtud a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCV, aprobado mediante Ordenanza N° 1635 de fecha 23.10.2012 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, el cual está integrado por:

Titulares:

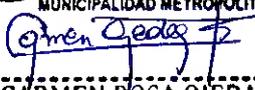
- Responsable del Área de Recursos Humanos. SANGAMA SANGAMA, JAIRO MICHEL
- Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto. VICUÑA MARQUINA, JOSE LUIS
- Representante de la Alta Dirección OJEDA ROMERO, CARMEN ROSA
- Representante de los servidores civiles. SULCA HUAMANI, JORGE CHRISTOPHER VLADIMIR

Suplente:

- MORON FUENTES CASTRO, CARMEN CECILIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, así como su publicación en el portal web de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Regístrese, comuníquese y archívese.


AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Arq. CARMEN ROSA OJEDA ROMERO
GERENTE GENERAL (E)

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901